

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, la solicitud de AMPARO DE POBREZA, presentada por la señora MARÍA MARGARITA RESTREPO DE OSPINA, radicada al 2021-00164-00, para el estudio de su admisión. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 11 de Noviembre de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Doce (12) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

La ciudadana BLANCA MARGARITA RESTREPO DE OSPINA, por medio de memorial allegado al correo electrónico del despacho, persigue la consecución del beneficio de Amparo de Pobres, con el ánimo de iniciar proceso verbal que busca la Declaración de Muerte por Desaparecimiento, del señor LINO DE JESÚS OSPINA MILLA.

En primer lugar, debe indicar esta judicial que de la lectura de la petición, la acción que se pretende incoar recae en cabeza del Juzgado de Familia, en cuanto a su conocimiento, como lo dispone el artículo 22 numeral 21, en primera instancia.

Por lo tanto, ordena enviar el escrito con destino al Juzgado Promiscuo de Familia con sede en Anserma, Caldas, de acuerdo a lo normado en los artículos 22 y 28 del código general del proceso.

Comuníquese la decisión al petente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Lina María Arbelaez Giraldo
LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 179 del 16/11/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria